

 MUNICIPIO DE ALEJANDRIA NIT: 890.983.701-1	CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No SP-CS-002-2026	Código: PDO-FR-03
		Versión: 01
		Página 1 de 5

Alejandria, Antioquia, 27 de febrero de 2026

Respetada Señora:

Sr. DILZA FERNANDA GUARIN VARGAS

Rep.Legal GOVTASOLUCIONES SAS

Contratista

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA **No SP-CS-002-2026**, cuyo objeto es: CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLAYA Y/O CANTERA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA - ANTIOQUIA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso, con toda atención le comunico que EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía de la referencia, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLAYA Y/O CANTERA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA - ANTIOQUIA.

Como contraprestación económica por los servicios prestados o elementos suministrados EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA le pagará la suma de **(\$19.900.000) DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L.**, discriminados así, según propuesta económica:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
MATERIALES E INSUMOS			
1	AFIRMADO	M3	\$104.000
2	TRITURADO ¾"	m3	\$259.000
3	GRAVILLA	M3	\$30.000
4	ARENA CONCRETO	M3	\$64.000
5	PIEDRA FILTRO (1 ½")	M3	\$91.000
6	CAL 50 kg	Bulto	\$25.000

Todos los precios se encuentran Iva Incluido

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No SP-CS-002-2026	Código: PDO-FR-03
		Versión: 01
		Página 2 de 5

Nota: No se contempla transporte, este será asumido por el contratista; Además de todos los materiales de cantera mencionados en la tabla anterior, deberá suministrar los demás materiales de cantera que le sean solicitados por la Administración Municipal, **el cual se realizará mediante otro si modificadorio**, según la necesidad que se tenga, y con precio aprobado previamente por el supervisor.

El suministro de dicho material deberá ser realizado con base a la demanda que tenga la Entidad y entregado en el lugar donde el supervisor del contrato indique el cual será exclusivamente en jurisdicción del municipio de Alejandria.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga específicamente a:

1. Suministrar los materiales pétreos requeridos (afirmado, triturado, gravilla, arena, piedra filtro, cal y demás insumos autorizados contractualmente), conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad y a los precios unitarios ofertados.
2. Entregar los materiales por demanda, en las cantidades y lugares indicados por el supervisor del contrato, dentro de la jurisdicción del Municipio de Alejandria, en los tiempos establecidos en cada requerimiento.
3. Garantizar la calidad, idoneidad y características técnicas del material suministrado, asegurando que cumpla con las condiciones físicas, granulométricas y de resistencia propias para mantenimiento vial, y reemplazar a su costo cualquier material rechazado por el supervisor.
4. Realizar el cargue, transporte y descargue del material, asumiendo todos los costos asociados, incluyendo combustible, peajes, personal, maquinaria y demás gastos necesarios para la entrega efectiva.
5. Acreditar que el material proviene de fuentes legalmente autorizadas, garantizando que la cantera o proveedor cuente con título minero y licencias ambientales vigentes cuando a ello hubiere lugar.
6. Cumplir con la normatividad ambiental, minera, de tránsito y seguridad industrial aplicable, respondiendo por cualquier sanción o afectación derivada del incumplimiento de dichas disposiciones.
7. Atender los requerimientos del supervisor del contrato, acatando las observaciones técnicas relacionadas con calidad, cantidades, tiempos de entrega y condiciones del suministro.
8. Presentar informe periódico de suministros realizados, indicando fecha, cantidad, lugar de entrega y soporte de recibido a satisfacción por parte del supervisor.
9. Asumir la responsabilidad por daños a terceros o a bienes públicos que se ocasionen con ocasión del transporte o entrega de los materiales.
10. Mantener durante la ejecución del contrato la capacidad operativa y logística necesaria para garantizar el suministro oportuno sin interrupciones.
11. Abstenerse de suspender unilateralmente el suministro, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada.
12. Cumplir estrictamente con el valor máximo del contrato, entendiendo que se trata de un contrato por bolsa o monto agotable, sin que exista obligación de la entidad de adquirir la totalidad proyectada.

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No SP-CS-002-2026	Código: PDO-FR-03 Versión: 01 Página 3 de 5
---	--	---

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si estuviere obligado, EL (LA) CONTRATISTA seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.)
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
5. Atender con prontitud y diligencia las actividades y/o suministros solicitados en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
6. Proveer productos de excelente calidad.
7. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los suministros.
8. El contratista garantizará el cumplimiento de las características de los suministros, los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones.
9. Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.
10. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
11. Comunicar al MUNICIPIO el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta para la realización de los pagos de servicios por consignación.
12. El contratista para todos los efectos del presente contrato declara que no está incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales.
13. Presentación oportuna de la documentación requerida por la alcaldía municipal de Alejandría para la presente contratación y los pagos que se deriven del mismo.
14. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información:

1. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si EL (LA) CONTRATISTA lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
2. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
3. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca EL (LA) CONTRATISTA

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato es de **DIEZ (10) MESES Y CUATRO (4) DIAS**, desde la suscripción del correspondiente contrato y firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar el valor del presupuesto.

 MUNICIPIO DE ALEJANDRIA NIT: 890.983.701-1	CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No SP-CS-002-2026	Código: PDO-FR-03 Versión: 01 Página 4 de 5
---	---	--

FORMA DE PAGO: El presente contrato es POR BOLSA O A MONTO AGOTABLE el pago de la contraprestación será por precios unitarios, conforme a los valores ofertados, que son objeto del suministro y que se entregan a la entidad, por demanda, durante el plazo de ejecución del contrato, sin exceder el valor o presupuesto oficial asignado por la entidad contratante para el efecto, el pago efectivo se cancelará dentro los (90) días siguientes a la elaboración de las actas de pago correspondientes. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes, según lo establece la normatividad.

Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la Secretaria de Hacienda del Municipio, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos.

Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al supervisor/Interventor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas.

El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el Interventor o supervisor designado por parte de la Administración.

Para efectos del pago, el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

El ente territorial las pagará dentro de los NOVENTA (90) días hábiles siguientes a la liquidación del contrato, En caso de mora en el pago, el ente territorial re conocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). NOTA: El valor total del contrato, será la sumatoria de cada uno de los valores unitarios de cada una de las actividades relacionadas en el formulario de cantidades a suministrar.

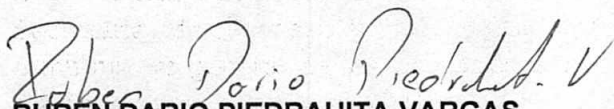
GARANTIAS CONTRACTUALES: El Decreto 1082 de 2015, con respecto a la exigencia de garantías en la Contratación Directa, establece: **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta lo anterior las mismas no fueron exigidas en el estudio previo, por lo tanto, no es necesario exigir garantía alguna.

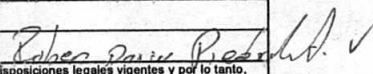
 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No SP-CS-002-2026	Código: PDO-FR-03
		Versión: 01
		Página 5 de 5

SUPERVISOR: La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por la **Secretaria de Planeación, OOPP y Vivienda**, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista y tendrá las facultades previstas en la Ley 1474 de 2011.

Es de considerar la presente aceptación y la oferta constituyen el contrato, por tanto, no habrá lugar a suscribir documentos adicionales para el surgimiento de las obligaciones y derechos contenidos en los documentos del proceso y los cuales hacen parte integral de la presente aceptación.

Atentamente.


RUBEN DARIO PIEDRAHITA VARGAS
Alcalde Municipal Encargado

ROL	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Revisó	Asesor Jurídico contratación	DAVID ALBERTO ARENAS RUIZ	
Aprobó	Alcalde Municipal Encargado	RUBEN DARIO PIEDRAHITA VARGAS	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. ROLES (T) Técnico (J) Jurídico